



Inscripciones

Descripción

Proporcionar apoyo a madres y padres de familia trabajadores, mediante el servicio de educación preescolar dirigido a sus hijos y/o hijas de 3 a 5 años 11 meses, en situación de vulnerabilidad y carezcan de seguridad social, a fin de desarrollar competencias básicas para la vida.

El servicio se presta bajo un modelo educativo-asistencial, normado por la Secretaría de Educación Pública, bajo lineamientos establecidos por el Sistema Estatal DIF, ofreciendo servicios que contribuyan al desarrollo de habilidades para una formación integral.

A quién va dirigido

Madre Trabajadora y/o Padre trabajador.

Requisitos

- 1.- Comprobante de empleo con ingresos de la madre.
- 2.- Acta de nacimiento, CURP y certificado médico del niño.
- 3.- Aprobación del estudio socioeconómico.
- 4.- Pago de inscripción y pago mensual.
- 5.- La edad del menor debe de ser de 3 a 5 años 11 meses.
- 6.- Alta de seguro escolar de accidentes expedido por el Hospital del Niño (Cuando ya estén inscritos)
- 7.- Copia IFE de papá y mamá
- 8.- Copia CURP de papá y mamá
- 9.- Comprobante de domicilio
- 10.- Fotografías (3 del niño(a), 3 papá, 3 mamá, 3 personas autorizadas)
- 11.- Alta de Seguro en Hospital de Niño y/o póliza de Seguro Social.

Costo(s)

Cuota de recuperación mensual de \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 MN) y Cuota de inscripción anual de \$ 275.00 (doscientos setenta y cinco pesos 00/100 MN).

Área de pago

En cada uno de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios que pertenecen al Sistema Municipal DIF de Zempoala Hidalgo



H. AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ZEMPOALA HGO.



Formatos

No Aplica

Tiempo de Respuesta

48 Horas

Vigencia

12 meses

Comprobante a obtener

Boleta de Educación Preescolar y recibo de cuota de recuperación

Fundamento legal

Artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 32, 65 y 66 de la Ley General de Educación.

Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 62 y 63 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

Artículo 1, fracción VI, 2 fracción VI, VIII, X, XI, XII, XVII, XXVIII, XXXII, XXXV, XXXIX, XL, XLV, XLVI, 3, 4, 5, 6, 7 Capítulo I, II, III, Título Cuarto capítulo único de la Ley de Asistencia Social.

Acuerdo 357 por el que se establecen los requisitos relacionados con la autorización para impartir Educación Preescolar.

Capítulo, Octavo, Noveno y Décimo de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Hidalgo.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010 de Asistencia Social para la Prestación de servicios de Asistencia Social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Protección y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Hidalgo

Reglamento de la Ley de prestación de servicios para la atención, cuidado, protección y desarrollo integral infantil del estado de Hidalgo



**H. AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ZEMPOALA HGO.**



Artículo Único del decreto Núm. 84, que aprueba las cuotas y Tarifas del Organismo público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2019.

Sustento legal para su cobro

Artículo Único del decreto Núm. 84, que aprueba las cuotas y Tarifas del Organismo público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2019.